



El legado del
BICENTENARIO

Circular DIGAE No. 004-2021

Para: Organismos del Estado, sus dependencias y las entidades sujetas a la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

De Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Asunto: Compras o contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Gubernativos No 6-2021 y No 7-2021 del Presidente de la República.

Fecha: 23 de agosto de 2021

Con fundamento en el artículo 6 del Decreto Gubernativo Número 6-2021, reformado mediante el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 7-2021 de fecha 21 de agosto de 2021, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección General de Adquisiciones del Estado como ente rector de las adquisiciones públicas y del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, emite los siguientes lineamientos para las compras o contrataciones que se realicen al amparo del estado de Calamidad Pública declarado.

1. Las compras o contrataciones que realice el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Gubernativo Número 6-2021, reformado mediante el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 7-2021, y el contenido en la disposición **Décima Segunda "Transparencia y Eficacia en las Compras o Contrataciones"**, **Décima Segunda Bis "Publicaciones en el Sistema Guatecompras"** y **Décima Segunda Ter "Listado Básico de Bienes, Servicios y Suministros requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social"** de las Disposiciones Presidenciales y Órdenes para el Estricto Cumplimiento necesarias por Calamidad Pública originada por la Pandemia COVID-19 y sus variantes, en especial la denominada Delta.
2. Queda bajo la responsabilidad de las referidas entidades y sus unidades ejecutoras, verificar la calidad y precios de los bienes, obras, servicios o suministros que se adquieran conforme al estado de Calamidad Pública declarado.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social deberán determinar e implementar los mecanismos y procedimientos de conformidad con su estructura administrativa relativos a:
 - 3.1 La designación de las personas responsables de: i) Verificar el cumplimiento de requisitos de las ofertas electrónicas, ii) La calificación de ofertas y iii) La recomendación de la adjudicación.
 - 3.2 La adquisición directa por ausencia de ofertas, debiendo cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia que dio origen a la compra o contratación.





El legado del **BICENTENARIO**

4. De las Adquisiciones con Número de Operación Guatecompras (NOG):

Cada entidad será responsable de definir en sus procedimientos como mínimo lo siguiente:

4.1 El contenido de los documentos de soporte de la adquisición, tales como: Solicitud de pedido, requisición u otro documento equivalente; dictámenes y los casos en que podrán exceptuarse éstos; términos de referencia y otros que consideren necesarios.

4.2 Lo concerniente a la publicación de documentos posteriores a la recepción de ofertas electrónicas.

5. De las Adquisiciones con Número de Publicación Guatecompras (NPG):

Cada entidad será responsable de definir en sus procedimientos como mínimo lo siguiente:

5.1 El contenido de los documentos de soporte de la adquisición, tales como: Solicitud de pedido, requisición u otro documento equivalente, los requisitos para la compra o contratación y otros que consideren necesarios en: i) el arrendamiento de bienes inmuebles, ii) la contratación de recurso humano (servicios técnicos o profesionales) y iii) adquisiciones directas por ausencia de ofertas.

5.2 Lo concerniente a los plazos para la publicación de documentos.

6. Rechazo de Ofertas por Incumplimiento de Requisitos.

A los concursos en los cuales las ofertas presentadas no cumplieren con los requisitos establecidos en los términos de referencia, no les es aplicable una adquisición directa por ausencia de ofertas, debiendo por tanto, iniciar un nuevo evento con los mismos requisitos y condiciones del proceso que dio origen a la compra o contratación.

7. Quedan sin efecto los lineamientos contenidos en la Circular DIGAE No. 003-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, así como el "Procedimiento de Adquisición por Caso de Excepción Decreto Gubernativo No.6-2021" y cualquier otra disposición que contradiga o tergiverse, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Gubernativo Número 6-2021, reformado mediante el artículo 1 del Decreto Gubernativo Número 7-2021 de fecha 21 de agosto de 2021 y las Disposiciones Presidenciales y Órdenes de Estricto Cumplimiento necesarias por la Calamidad Pública originada por la Pandemia COVID-19 y sus variantes, en especial la denominada Delta.

Finalmente, es importante indicar que las notificaciones que se efectúen a través del Sistema GUATECOMPRAS derivadas de las compras o contrataciones amparadas en el estado de Calamidad Pública declarado, surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, para solventar dudas relativas a las adquisiciones públicas o para solicitar apoyo, esta Dirección pone a su disposición el PBX 2374 2872 y el correo administradorgc@minfin.gob.gt.


Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
Página 2 de 2